

ORDENANZA N°: 2076/02.-

Ramallo, 19 de noviembre de 2002

VISTO:

Las **Ordenanzas N° 2049/02 y N° 2054/02** sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, por las cuales se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a designar en la Planta Permanente a diversos agentes municipales de Planta Temporal de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que el **Artículo 4°** de la **Ordenanza N° 2049/02** estipula la obligación por parte del Departamento Ejecutivo de remitir el respectivo Proyecto de Ordenanza creando los cargos y las partidas necesarias o adecuando las existentes, previamente a cumplimentar tales nombramientos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Planilla de Cargos de la Administración Central que como ----- **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente a partir del mes de setiembre de 2002.-----

ARTÍCULO 2º) A los fines de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1º, créanse y/o ----- ampliense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Central:

Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno

01.00.00	Conducción y Administración de Gobierno		
1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	15.345.-
1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	30.600.-
1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	2.500.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	1.480.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	3.220.-
52.01.00	Promoción de la Cultura		
1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	2.648.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	230.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	482.-
53.00.00	Producción y Medio Ambiente		
1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	3.110.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	270.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	550.-

Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Hacienda

01.00.0	Administración Financiera		
1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	3.230.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	300.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	580.-

Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

16.00.00	Prestación de Servicios de Cementerio		
1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	4.000.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	330.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	718.-

17.00.0	Provisión de Agua Potable		
1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	1.330.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	120.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	240.-
18.03.00	Servicios Urbanos y Rurales		
1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	24.810.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	2.090.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	4.340.-

Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Promoción Social

31.01.00	Salud Pública y Promoción Social		
1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	1.530.-
1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	4.300.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	480.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	1.730.-
32.00.00	Bromatología		
1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	3.140.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	260.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	560.-
TOTAL		\$	114.523.-

ARTÍCULO 3º) Los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- título 2º serán tomados de las siguientes partidas:

Jurisdicción 1110101000 - Intendencia

01.00.00	Conducción y Administración General		
1.1.1.1.	Personal Superior	\$	6.000.-

Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno

01.00.0	Conducción y Administración de Gobierno		
1.1.1.1.	Personal Superior	\$	5.000.-
1.2.1.0.	Personal Temporario	\$	13.900.-
1.2.3.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	3.500.-
1.2.5.0.	Contribuciones Patronales	\$	1.800.-
51.01.00	Promoción del Deporte		
1.2.1.0.	Retribución del cargo	\$	6.500.-
1.2.3.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	1.650.-
1.2.5.0.	Contribuciones Patronales	\$	2.300.-

Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Hacienda

01.00.00	Administración Financiera		
1.2.2.0.	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	5.000.-

Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

01.00.0	Conducción y Administración de Obras Públicas		
1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	9.800.-
1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	5.400.-
1.1.4.0.	Sueldo Anual Complementario	\$	1.000.-
1.1.6.0.	Contribuciones Patronales	\$	1.500.-
18.03.00.	Servicios Urbanos y Rurales		
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$	32.173.-

Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Promoción Social

01.00.0	Conducción Salud Pública y Promoción Social		
---------	---	--	--

1.1.1.1.	Personal Superior	\$	4.000.-
31.01.00	Promoción Social sin discriminar		
1.1.1.1.	Personal Superior	\$	10.000.-
1.3.1.0.	Retribuciones extraordinarias	\$	<u>5.000.-</u>
TOTAL		\$	114.523

ARTÍCULO 4º) Apruébase la Planilla de Cargos del Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio” que como **ANEXO II** se incorpora al cuerpo legal de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Amplíense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente del ----- Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio”:

01 – Dirección Superior			
05 – Coordinación y Conducción			
1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	3.600.-
16 – Promoción y Atención de la Salud			
10 – Dirección y Coordinación			
1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	22.400.-
1.1.1.6.	Personal de Servicio	\$	<u>22.000.-</u>
TOTAL		\$	48.000.-

ARTÍCULO 6º) Los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar----- tículo anterior, serán tomados de las siguientes partidas:

1120000001Hospital José María Gomendio			
01 – Dirección Superior			
05 – Coordinación y Conducción			
1.1.1.4.	Personal Jerárquico	\$	35.000.-
1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	\$	<u>13.000.-</u>
TOTAL		\$	48.000.-

ARTÍCULO 7º) Derógase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2049/02, manteniendo lo esti----- pulado por el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1983/02.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2002.-----